



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS ALUMNOS UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS PARA EL PERIODO DE 2021-2022

El que suscribe, Damian Aaron Porras Flores, Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me son conferidas por los artículos 38 fracción I y 73 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 8 fracción III, 11, 12, 14, 27, 28, 29, 30,, 65, 72 fracciones V, VI y VII, 73, 78 fracciones I, II, VI, IX, y X, y 95 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, los artículos 1, 10 al 19, 51, 54 y Tercero Transitorio del Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como el artículo 12 del Reglamento de Procedimientos y Responsabilidades de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el 2° fracción XII del Reglamento General Académico, además del Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Electoral aprobado en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario celebrada el día 27 de septiembre de 2021, según acta número 592 y los artículos 8 y 10 del Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas:

CONVOCA

A los alumnos regulares de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas a participar en la elección, de dos consejeros universitarios y cuatro consejeros técnicos: uno del programa académico de licenciatura en administración agrotecnológica, uno del programa académico de ingeniería en horticultura, uno del programa académico de ingeniería en desarrollo territorial y uno de los programas académicos del posgrado, así como a los respectivos suplentes, para el periodo 2021-2022, mediante voto secreto, directo, electrónico, vía internet y en plataforma digital, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Para ser Consejero Alumno se requiere:

- I. Ser alumno inscrito de la Unidad Académica y tener un promedio de calificación acumulado mínimo de 8.0 en la escala de 0 a 10, sin haber presentado exámenes no ordinarios;
- II. Haber aprobado al momento de su registro el cuarto semestre de la carrera o su equivalente en créditos. No podrán ser electos los alumnos inscritos en los últimos dos semestres de su carrera. En este último caso, se considerará el semestre que indique su kárdex.



- III. No haber ocupado el puesto para el que se postula, en el periodo inmediato anterior;
- IV. Si fueron suplentes podrán participar siempre y cuando no hubiesen ocupado o ejercido el cargo, en el periodo inmediato anterior;
- V. No ser funcionario de la Administración Central, de las Unidades Académicas y de Extensión y;
- VI. Para los alumnos de Posgrado que se postulen como Consejero Técnico, se requiere haber aprobado cuando menos el cuarenta por ciento de los créditos correspondientes al programa educativo y no encontrarse cursando el último año del mismo o su equivalente según el programa de posgrado.

SEGUNDA. – Los alumnos que deseen participar como candidatos a consejeros propietarios y suplentes deberán de llevar a cabo el registro electrónico en el apartado de “Formulario de Registro” en la página web elecciones2021.uach.mx, de las 08:00 horas del 26 de octubre de 2021 a las 08:00 horas del 29 de octubre de 2021.

Las candidaturas se deberán de registrar de forma individual, pudiendo organizarse por planillas.

Sin perjuicio de lo anterior, cada candidato propietario deberá registrarse con su respectivo suplente a efecto de dar cabal cumplimiento a lo determinado en por los artículos 12 y 27 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

TERCERA. - Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad se deberá de cargar en la página web elecciones2021.uach.mx la siguiente documentación escaneada, en formato PDF y sin exceder 2 MB:

1. Kardex actualizado, sellado y firmado emitido por la secretaria académica de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, en donde se acredite que cuentan con el mínimo del promedio requerido y no haber presentado exámenes no ordinarios, tanto para el candidato propietario como para su suplente.
2. Exposición de motivos para participar en la convocatoria, por parte del candidato a consejero propietario. Formato libre, firmado por el candidato a consejero propietario.
3. Solicitud de registro que contenga la información solicitada del candidato propietario, suplente y representante. Descargable en la página elecciones2021.uch.mx



4. Carta compromiso de aceptar el resultado obtenido en las votaciones, dirigida a la Comisión Electoral y al Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, conforme al formato que se encuentra publicado en la convocatoria. Descargable en la página elecciones2021.uch.mx
5. Plan de trabajo de formato libre y firmado por el candidato a consejero propietario.
6. Copia de la credencial de elector o documento que identifique fehacientemente al candidato.
7. Fotografía que deberá cargarse con las siguientes características:
300 x 300 píxeles.
Tamaño máximo de 100 Kb.
Tipo de archivo: Imagen JPEG (.jpg).
8. Cargar URL de video como con duración máxima de 90 segundos en la Plataforma *YouTube (opcional)*.

Al momento de cargar la documentación en la página web elecciones2021.uach.mx, se generará un acuse de recibido en el cual se señalarán los documentos presentados para el registro.

CUARTA. - Una vez cerrado el periodo de registro y a más tardar dentro del día hábil siguiente, el Director validará los registros en apego a esta convocatoria; así mismo, deberá de enviar un correo electrónico de aceptación o negación del registro a los participantes, según sea el caso.

Las inconformidades deberán de presentarse de forma electrónica, adjuntando un escrito escaneado en el apartado de "Observaciones y Recursos" de la página web elecciones2021.uach.mx dentro del día hábil siguiente a la aceptación o negación de registros, según sea el caso.

QUINTA. - Llevado a cabo el registro y encontrándose resueltas las inconformidades, se constituirá una Comisión Electoral, la cual deberá de vigilar y calificar el procedimiento electoral y, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica, únicamente se conformará por:

- I. El Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua;
- II. Un secretario de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas designado por el Director, con voz, pero sin derecho a voto;

- III. Un representante de cada candidato cuando en la elección se participe de forma individual o bien dos representantes por planilla. Los representantes deberán ser estudiantes inscritos en la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas al momento de la elección.

Debido a la contingencia ocasionada por el virus SARS-CoV-2, al no existir Sociedades de Alumnos vigentes, por esta ocasión, el espacio de representación de las Sociedades de Alumnos quedará vacante.

La Comisión Electoral podrá sesionar de forma presencial, siempre y cuando se cumplan con las medidas sanitarias establecidas o bien mediante plataformas digitales, a través de cuentas oficiales de la Universidad (según lo determine el Director).

SEXTA. - Habrá un periodo de difusión de las propuestas, el cual se llevará a cabo en el apartado "Conoce a tu Candidato /a" en la página web elecciones2021.uach.mx, así como en las demás plataformas que previamente autorice la Comisión Electoral del 05 del mes de noviembre a las 8:00 horas y hasta el 09 del mes de noviembre a las 16:00 horas .

SÉPTIMA. – Los actos de difusión de propuestas deberán de ajustarse a las siguientes reglas:

- I. La campaña deberá ser propositiva y estar orientada a enaltecer el espíritu universitario, así como a contribuir al prestigio de la institución;
- II. Deberán omitirse comentarios negativos y descalificaciones hacia otros candidatos o consejeros alumnos anteriores, el incumplimiento al presente numeral será motivo de sanción en cualquier momento del proceso.
- III. Queda prohibido, dentro o fuera del periodo de difusión de las propuestas, obsequiar o vender cualquier tipo de producto comestible, útiles escolares, prendas de vestir o de otra índole dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad.
- IV. Los candidatos sólo tendrán permitido subir su material a la plataforma digital, y a los medios virtuales, de comunicaciones digitales o electrónicas acordados por la Comisión Electoral.
- V. Queda prohibido pagar publicidad en redes sociales y/o medios virtuales.
- VI. Queda prohibido la propaganda utilitaria, como llaveros, playeras o propaganda similar.



- VII. Queda prohibido el regalo de tarjetas digitales de cualquier tipo para incentivar el voto.
- VIII. No se podrán realizar fiestas en bares, centros nocturnos, granjas y/o domicilios particulares de los integrantes de las planillas y/o persona alguna con o sin interés directo o derivado en la elección objeto de esta convocatoria, con o sin el fin expreso de influir en la decisión del alumnado.
- IX. Toda actividad de difusión deberá ser realizada por los medios acordados por la Comisión Electoral.
- X. Debido a la contingencia sanitaria, queda estrictamente prohibido cualquier acto que implique alguna reunión presencial.
- XI. Queda prohibida la participación de personas ajenas a la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas.
- XII. Inmediatamente después de terminada la campaña electoral se cancelará el acceso a la publicidad de los candidatos.
- XIII. La participación de los catedráticos y/o administrativos queda restringida para promover un ambiente imparcial en las elecciones; el incumplimiento a la presente base conllevará que la Comisión Electoral presente denuncia ante el Consejo Técnico para el inicio de un Procedimiento de Responsabilidad de Universitaria, con independencia de la sanción que, en su caso, se aplique al candidato o planilla que corresponda.

OCTAVA. - El incumplimiento a la presente convocatoria será motivo de sanción en cualquier momento del proceso, de acuerdo a lo estipulado por la Comisión Electoral de conformidad con la normativa aplicable.

Las sanciones a aplicarse por la Comisión Electoral podrán ir, de acuerdo a la presente convocatoria y a la gravedad de la falta, desde suspensión del periodo difusión de las propuestas, retiro de la propaganda, descalificación del candidato o aquellas que la Comisión Electoral decida, para lo cual se le escuchará previamente a los candidatos en estricto respeto al debido proceso.

NOVENA. - Los candidatos, si así lo desean de común acuerdo, podrán realizar un debate durante el periodo de difusión de las propuestas, a través de medios virtuales. Las rúbricas para llevar a cabo dicho debate serán propuestas por la Comisión Electoral.

DÉCIMA. - La votación se llevará a cabo mediante casilla electrónica el día 10 de noviembre del año 2021 en un horario comprendido de las 8:00 a las 19:00 horas en forma ininterrumpida con el apoyo del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (IEE), mismo que designará la plataforma digital para llevar a cabo la misma.

El voto deberá de ser individual, secreto y directo a través de casilla electrónica, para lo cual, cada alumno al momento de emitir su voto deberá de identificarse con las credenciales electrónicas emitidas por el IEE, mismas que serán enviadas a su correo institucional. Los alumnos de posgrado se limitarán a elegir a sus representantes de posgrado.

DÉCIMO PRIMERA. - Una vez concluida la votación, los resultados serán entregados a la Comisión Electoral por parte del Instituto Estatal Electoral ante la presencia de notario público.

DÉCIMO SEGUNDA. – Posterior a la entrega de resultados, de forma inmediata la Comisión Electoral deberá de emitir las actas correspondientes para dar a conocer los resultados a los candidatos electos y a la comunidad estudiantil y a su vez declarará Consejeros Universitarios Alumnos, Propietarios y Suplentes, así como Consejeros Técnicos Alumnos, Propietarios y Suplentes, a los candidatos que hayan obtenido la mayoría de votos.

Al día hábil siguiente, el Director comunicará por oficio a la autoridad que corresponda los nombres de los consejeros electos.

DECIMO TERCERA. – Las impugnaciones por irregularidades se deberán de presentar ante la Comisión Electoral por escrito dentro del día hábil siguiente a la realización del acto que le dio origen, debiendo resolverse en el mismo plazo.

En caso de que alguna impugnación resulte procedente, el Director citará al alumnado a nueva votación, la cual se deberá de llevar a cabo dentro de los tres días hábiles siguientes, conforme a las mismas bases de esta convocatoria.

DECIMO CUARTA. - El Comité Técnico Electoral brindará apoyo en aspectos técnicos y de logística del proceso electoral, tanto en actos previos como posteriores, apegándose estrictamente a las funciones que le fueron conferidas en el acuerdo de creación del mismo, emitido por el Consejo Universitario.

DÉCIMO QUINTA. - Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Electoral o, en su caso, por el Consejo Técnico y por el Consejo Universitario en el ámbito de sus competencias, conforme a la legislación aplicable a esta casa de estudios.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



“INVESTIGAR, PRODUCIR, SUPERARSE”



FACULTAD DE CIENCIAS
AGROTECNOLÓGICAS
DIRECCION

DR. DAMIAN AARON PORRAS FLORES

DIRECTOR

FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS

Chihuahua, Chih., a 21 de octubre de 2021

Página 7 | 7